

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Corujo

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 10.978.—Don Enrique Joaquín González Quiroga contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 16 de julio de 1968, sobre denegación de permiso para conducir automóviles de la clase B.

Pleito número 10.968.—Don Francisco Moreno Dorado y otros, Maquinistas de la Renfe, contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 29 de julio de 1968, sobre reconocimiento de antigüedad de los recurrentes en la citada red.

Pleito número 10.952.—«Heras y García Nieto, S. L.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 26 de julio de 1968, sobre liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social.

Pleito número 10.948.—«Campomanes Hermanos, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 27 de julio de 1968, sobre transgresión de las normas que rigen el trabajo.

Pleito número 10.931.—«Scholoesman N. Aktiengesellschaft» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 24 de febrero de 1967, sobre denegación del registro de la marca internacional número 265.835 «S» (y diseño).

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 23 de enero de 1969.—El Secretario Decano.—566-E.

Pleito número 10.928.—Don José García Calvo contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 31 de julio de 1968, sobre multa por infracción de la Ley de Orden Público.

Pleito número 10.771.—Doña Antonia García Garro contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 16 de julio de 1968, sobre multa por alteración de precios.

Pleito número 10.813.—Don Julián Chávez Fernández y otros, por sí y como representantes sociales de los trabajadores de CAMPESA, contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 29 de julio de 1968, sobre retribución a los trabajadores no sujetos al régimen de excepción de «Descanso dominical».

Pleito número 10.823.—Don Abdelkader Maanan Aixa contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 29 de julio de 1968, sobre denegación de la concesión de tarjeta de identidad profesional.

Pleito número 10.853.—«Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de Industria en 22 de julio de 1968, sobre suministro de energía eléctrica a «Harinera de Odiel» por la Compañía recurrente.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 24 de enero de 1969.—El Secretario Decano.—564-E.

Pleito número 10.794.—Don Benito Ortiuela Mata, en su calidad de Presidente del Sindicato Provincial de la C. N. S. de Burgos, contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 22 de julio de 1968, sobre visado de los contratos de trabajo del conjunto musical «Los Cids».

Pleito número 10.799.—«Hullera Oeste Sabero, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 17 de julio de 1968, sobre entrega del salario anual de un productor afectado de silicosis en primer grado.

Pleito número 10.765.—«Antracitas de Gaiztarro, S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 27 de julio de 1968, sobre ingreso del salario anual de un productor afectado de silicosis en primer grado.

Pleito número 10.658.—«Instituto Farmacológico Experimental, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 26 de junio de 1967, sobre denegación del registro de la marca número 473.314, denominada «Calcio B-G Biohorma».

Pleito número 10.666.—«Antracitas Noriega, S. L.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 17 de julio de 1968, sobre acuerdo del Fondo Compensador de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales por silicosis de productor.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 24 de enero de 1969.—El Secretario Decano.—565-E.

Pleito número 6.136.—Doña Jerónima Gonzalo Fernández contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo sobre acta de liquidación de Seguros Sociales y Mutualismo Laboral.

Pleito número 5.775.—Doña María de las Mercedes Rubio Martínez contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 22 de abril de 1967, sobre clasificación viviendas en los bloques de Pedro Teixeira Orense y Hernani, ampliado a la Resolución de 15 de noviembre de 1967.

Pleito número 1.638.—«Pedro Domecq, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria sobre denegación del registro de marca número 434.629, «Bonanza».

Pleito número 16.926.—«Unión de Armadores de Buques Pesqueros, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 6 de marzo de 1966, sobre Convenio Colectivo Sindical.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 26 de enero de 1969.—El Secretario Decano.—567-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el

mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Carabaña se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación resolución Ministerio de la Gobernación de 25-9-68, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 2-10-67, sobre pensión de viudedad de doña Lina Teresa Madrid Zarzalejo, pleito al que han correspondido el número general 11.704 y el 558 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de enero de 1969.

Madrid, 25 de enero de 1969.—El Secretario, José Benítez.—562-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don David Fernández Guzmán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 3 de octubre de 1968, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa contra acuerdos de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas y de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, sobre actualización de pensión de jubilación, pleito al que han correspondido el número general 11.720 y el 559 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de enero de 1969.

Madrid, 28 de enero de 1969.—El Secretario, José Benítez.—563-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Romero Meréns se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación resolución Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 8-11-68, que desestimó el recurso de reposición entablado contra otra de fecha 9-7-68, sobre actualización del haber pasivo, como Cabo Primero de Aviación, pleito al que han correspondido el número general 11.876 y el 557 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de enero de 1969.

Madrid, 28 de enero de 1969.—El Secretario, José Benítez.—591-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación resolución del Ministerio de la Gobernación de 29 de enero de 1968, que estimó recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Badajoz contra el acuerdo del Consejo de Administración de la Mutualidad de fecha 11 de mayo de 1967, sobre actualización de la pensión de don Ricardo Prada Barrantes, pleito al que han correspondido el número general 8.548 y el 142 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de abril de 1968.

Madrid, 28 de enero de 1969.—El Secretario, José Benítez.—587-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio del Valle Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas (Junta del Patronato) de 28 de junio de 1968, sobre aumento de pensión con cargo al Montepío, pleito al que han correspondido el número general 11.191 y el 476 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de noviembre de 1968.

Madrid, 29 de enero de 1969.—El Secretario, José Benítez.—590-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Herminio Ballesteros Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria

de 8 de agosto de 1968, sobre trienios, pleito al que han correspondido el número general 9.720 y el 303 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de diciembre de 1968.

Madrid, 29 de enero de 1969.—El Secretario, José Benítez.—588-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Carmona Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército fecha 6 de junio de 1968, que denegó al interesado indemnización por privación de vivienda militar, pleito al que han correspondido el número general 18.701 y el 416 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 30 de noviembre de 1968.

Madrid, 29 de enero de 1969.—El Secretario, José Benítez.—586-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia dictada en los autos número 341 de 1968, seguidos a instancia de Enrique San José Juez contra Cooperativa de Viviendas «La Constancia», en reclamación de despido, por el presente se sacan a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de su avalúo los bienes inmuebles embargados en méritos de los autos de referencia, y cuya relación es la siguiente:

«Que en el tomo 390 de Sans, 1.861 del archivo, al folio 193, inscripción primera de la finca número 17.461, consta inscrita a favor de la Cooperativa de Viviendas «La Constancia», domiciliada en esta ciudad, la siguiente finca: Porción de terreno edificable sita en la barriada de Sans, de esta ciudad, con frentes al paseo del Puerto Franco y a la calle de Nuestra Señora del Port, siendo éste su frente principal; tiene la figura de un polígono irregular y mide la superficie de cinco mil doscientos cincuenta metros y setenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a ciento treinta y ocho mil novecientos setenta palmos ochenta décimos y sesenta céntimos de palmo, también cuadrados. Lindante: por su frente, principal, Este, con calle de Nuestra Señora del Port; por la derecha, entrando, Norte, con finca de la Sociedad Industrias Mecánicas, S. A.; por la izquierda, Sur, con resto de la mayor finca de que se segrega y que queda propiedad de «Sangra, S. A.» y por el fondo, Oeste, en línea de veintinueve metros, con el paseo del Puerto Franco, y en línea de treinta metros y cinco centímetros, con parte de

igual procedencia; adquirida por la Entidad «Cobo, S. A.».

Los descritos bienes han sido valorados en la suma global de cuarenta y ocho millones seiscientos cuarenta y un mil pesetas.

La celebración del acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura sita en la ronda de San Pedro, número 52, de esta ciudad, el día 27 de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ninguno otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Quinta.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el licitador acepta las mismas y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que el pago del impuesto de derechos reales vendrá a cargo del rematante.

Barcelona, diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Nicolás Jiménez.—632-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARBASTRO

Don Angel García Fontanet, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Barbastro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de declaración de herederos abintestato de la causante, doña Sebastiana, viuda de Sender, hija de padres desconocidos y nacida en La Puebla de Castro (Huesca), inscrita en dicho Registro Civil el día 20 de enero de 1899, y fallecida en Pau (Bajos Pirineos, Francia) el día 6 de octubre de 1958, habiendo estado domiciliada en Bizaros (Bajos Pirineos). Dicho procedimiento se ha iniciado por el señor Abogado del Estado de la provincia de Huesca por no constar que doña Sebastiana, viuda de Sender, haya otorgado testamento alguno.

Por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que el Estado, en cuyo favor se solicita esta declaración, para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia de Barbastro a reclamarlo dentro de dos meses, y con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Barbastro a treinta de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Angel García Fontanet.—El Secretario.—607-E.

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento sumario hipotecario promovido por don Pedro Pascual Ortiz contra doña Bárbara Pueyo Redón, se saca por primera vez a pública subasta y término de veinte días el piso primero, puerta primera, de la casa trescientas ochenta y seis (386) de la calle de Aragón, de esta ciudad. Se compone de recibidor, comedor, cocina, inodoro, cuarto de despensa, galería y ocho habitaciones, con una superficie de ciento cincuenta y dos metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Lindante: por la derecha entrando, en proyección vertical, con calle de Aragón; por la izquierda, con vuelo de la terraza del piso principal; por el frente, con el piso primero, segunda puerta, y por el fondo, con vuelo de la casa 384 de la calle de Aragón; por encima, con el piso segundo, puerta primera, y por debajo, con piso principal, puerta primera. Le corresponde un coeficiente de siete enteros cincuenta y tres centésimas por ciento. Inscripción: En el Registro de la Propiedad número uno de esta ciudad, al tomo 1.134, libro 46 de la sección sexta, folio 144, finca 1.500.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 12 de marzo del año actual y hora de las doce, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea seiscientos mil pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo; que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo 131, y si no las acepta no le será admitida la proposición; que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta, y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y todos los demás postores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta para tomar parte en la misma.

Dado en Barcelona a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—Por el Secretario, Pedro Bravo.—270-5.

Don Francisco Huet García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 22 de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en autos número 313 de 1968, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 82 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, tramitado en este Juzgado a instancia del Procurador señor Joaniquet, en nombre y representación de la Entidad «Cristalerías Vasco-Catalanas, S. A.», contra don Antonio Castillo Solana, de cuantía 400.000 pesetas, se saca a pública subasta por primera vez:

a) El derecho arrendatario sobre el local hipotecado que luego se describirá, de los bajos de la casa número cinco bis de la calle de Cros.

b) Las instalaciones fijas y permanentes existentes en el mismo.

El valor en junto de los expresados derechos sacados a pública subasta ascien- de a cuatrocientas sesenta mil pesetas.

La finca hipotecada es la siguiente:

Establecimiento mercantil.—Taller destinado a biselado de cristal y vidrio, sito en los bajos de la casa número cinco bis de la calle de Cros, de esta ciudad, del que es arrendatario don Antonio Castillo Solana, según contrato suscrito en esta ciudad el 10 de diciembre de 1952, por el que satisface una renta anual de cinco mil cuatrocientas pesetas, gozando de la facultad de traspasar en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Quedan comprendidos exclusivamente en esta hipoteca los bienes reseñados ya mencionados con los apartados a) y b).

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 22, sito en el Salón de Victor Pradera, números 3 y 5, planta tercera, el día veintiocho de marzo próximo, a las diez horas de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

2.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas sesenta mil pesetas, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Que todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 15 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que sirve de tipo para la presente subasta.

Dado en Barcelona a nueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Francisco Huet García.—El Secretario.—269-5.

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 19 de Barcelona en los autos sobre procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue bajo el número 261 de 1967, a instancia de doña Francisca Sanjuan Montull, vecina de esta ciudad, con domicilio en calle Roger de Flor, número 231, primero, contra don Angel Asin Aisa, también vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Estadella, números 46-47, se ha acordado nuevamente anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca hipotecada que en la escritura de préstamo hipotecario otorgada en esta ciudad se describe así:

Finca.—Casa en construcción situada en esta ciudad, harrada de San Andrés de Palomar, paraje llamado Fondo o Verneda de Estadella, señalada de número cincuenta y uno en la calle de Poc Follet, edificada sobre un solar que ocupa la superficie de ciento cuarenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados, compuesta de planta baja, con una tienda; otras tres plantas de dos viviendas en cada una de ellas; una planta ático, con dos viviendas, y otra planta sobreatico, son una vivienda, con cubierta de terrazo, ocupando lo edificado la totalidad de la superficie citada; linda: por su frente principal, Sur, con la citada calle de Poc Follet; por el fondo, Norte, por la derecha entrando, Este, y por la izquierda entrando, Oeste, con sucesores de don Francisco Alemany Boada.

Título.—Pertenece la descrita finca al señor hipotecante, a saber: En cuanto al terreno, por haberlo adquirido por compra a don Diego Bernal Martínez, mediante escritura autorizada por el Notario de esta ciudad don Nicolás Verdaguer Cortés en 25 de agosto del año último, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de los de esta ca-

pital en el tomo 453 del archivo, libro 236 de San Andrés, folio 18, finca número 11.746, inscripción tercera; y en cuanto a lo edificado, o sea la casa descrita, por haberla mandado construir a sus costas, según así lo ha hecho constar, mediante escritura de declaración de obra nueva autorizada por el también Notario que fue de esta ciudad don Jaime Lasala Gravisaco, en 29 de abril último.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 28 de marzo próximo, a las once horas, y servirá de tipo para el remate el 75 por 100 del que sirvió para la primera pactada en la escritura de constitución de hipoteca, que fue la cantidad de 600.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo del 75 por 100 de la referida cantidad; la acreedora demandante podrá concurrir como postora a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo para tomar parte en la misma; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—767-C.

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 21 de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento especial sumario regulado por el artículo 84 de la vigente Ley de Hipoteca Mobiliaria de 16 de diciembre de 1954, promovido por la entidad «Cristalerías Vasco-Catalanas, S. A.», representada por el Procurador don Angel Joaninet Ibar contra don Antonio Castillo Solana para hacer efectivo un crédito hipotecario de cuatrocientos cincuenta mil pesetas, con más los intereses legales y costas que se han fijado en ciento treinta mil pesetas, en garantía de cuyas responsabilidades se constituyó hipoteca mobiliaria sobre lo siguiente:

«Establecimiento mercantil.—Taller destinado a biselado de cristal y vidrio, sito en los bajos de la casa número 50 de la calle Santo Cristo de esta ciudad, del que es arrendatario don Antonio Castillo Solana, según contrato suscrito en esta capital el 21 de febrero de 1948, por el que satisface una renta mensual de seiscientos pesetas, gozando de la facultad de traspasar en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Quedan comprendidos, exclusivamente, en esta hipoteca, los siguientes bienes:

a) El derecho arrendatario sobre el expresado local de los bajos de la casa número 50 de la calle Santo Cristo. Su valor, seiscientos cincuenta mil pesetas; y
b) Las instalaciones fijas y permanentes existentes en el mismo. Su valor, quince mil pesetas.»

Por el presente edicto se anuncia la venta en primera subasta pública, término de diez días, del establecimiento mercantil anteriormente descrito, previniendo a los licitadores que de conformidad a lo dispuesto en la regla segunda del artículo 89 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, las posturas que se hagan en la subasta serán unitarias por la totalidad de

los bienes comprendidos en la hipoteca, sin distribuir entre ellos la cantidad ofrecida, entendiéndose que los solicitantes aceptan todas las obligaciones que al adquirente del local de negocio impone la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, y por el precio tipo de seiscientas sesenta y cinco mil pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca mobiliaria.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso 4.º del nuevo edificio de los Juzgados radicado en el Salón Víctor Pradera número 1, de esta ciudad, el día doce de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta el pacto de seiscientas sesenta y cinco mil pesetas en la expresada escritura de hipoteca mobiliaria, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 15 por 100 en efectivo metálico del tipo señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose las consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación del Registro en la que se transcriben literalmente la inscripción de la hipoteca y demás extremos a que se refiere el artículo 84, regla segunda, de la Ley de 18 de diciembre de 1954, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los interesados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Barcelona, 27 de enero de 1969.—El Secretario.—El Juez.—271-5.

MADRID

En virtud de providencia de hoy, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número uno, decano, de Madrid, en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por don Marcos Villanueva Soto contra don Antonio Plascencia Bonet, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la finca hipotecada tierra cereal secano en término de Villarejo Sobrehuerta, de ciento cincuenta y siete hectáreas noventa y cinco áreas sesenta y cinco centiáreas, conocida por el nombre de «El Tallar», compuesta de las ciento noventa y ocho fincas rústicas que se describen en la primera copia de escritura de préstamo por la que se procede. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca, en el tomo 533 del archivo, libro noveno de Villarejo Sobrehuerta, finca 734, inscripción segunda, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el próximo día 26 de marzo próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate es el de trescientas treinta mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el día por ciento de dicho tipo, sin la que no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la licitación; y

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y nueve. El Juez.—El Secretario.—282-3.

El día doce de marzo próximo, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado de Instrucción número veintitrés de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, la venta en pública y primera subasta de la finca que a continuación se expresa, embargada a Luis Fraile Pastor en el sumario número 868 del año 1964.

Descripción de la finca

Urbana.—Piso cuarto A de la casa número 28 duplicado de la calle de Valencia, en Madrid; con una superficie de 104 metros 10 centímetros cuadrados. Linda: por su frente, con calle de Valencia; por la izquierda, con piso cuarto B y meseta de escalera; por la derecha, con casa número 28 de dicha calle, y por el fondo, con hueco de escalera y patio de luces. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres al tomo 724, folio 61, finca número 14.320, inscripción tercera.

Tasado pericialmente en la cantidad de ochocientas cincuenta y tres mil seiscientas veinte pesetas.

Condiciones

1.º El precio que sirve de tipo para esta primera subasta es el de tasación.

2.º Para tomar parte en el remate será requisito indispensable consignar previamente una cantidad no inferior al diez por ciento de dicho tipo.

3.º No se admitirá postura que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4.º El remate puede hacerse a calidad de ceder.

5.º Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para su examen, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

6.º Los autos y la certificación del Registro de la última inscripción y cargas estarán también de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—650-E.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 25 de Madrid, en autos ejecutivos promovidos por «Refinadora de Aceites Lubrificantes, S. A.», representada por el Procurador don César Escrivá de Romani contra don Tomás Sáez Maestro-Muñoz, sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta los siguientes bienes:

Piso tercero B de la casa número 7 de la glorieta de Embajadores, de esta capital, el cual tiene una superficie de

123,85 metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con el cuarto letra A; izquierda, con patio interior y chafalán a la glorieta de Embajadores, y al frente o patio interior, cuatro letra C y caja de escalera.

Para el remate de dicho inmueble se ha señalado el día 14 de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños número 1 y regirán las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo la suma de novecientas veintidós mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.º El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.º Los autos y los títulos de la propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, sin tener derecho los postores a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor—si los hubiere—continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—265-3.

Don Federico Mariscal de Gante, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos con el número 372 de 1968 a instancia de don José Franco López, representado por el Procurador don José Moral Lirio, contra Juan Antonio Tiscar Trillo, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Cazorla (Jaén), calle de Hilario Marcos, 7, sobre acción real del artículo 156 de la Ley Hipotecaria para la efectividad del pago del principal, intereses, gastos y costas que corresponden al actor como tenedor de dos obligaciones hipotecarias (cuantía, 375.000 pesetas), en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la siguiente finca:

Suerte de tierra en el sitio de Palomera, término de Santo Tomé; su cabida, trece hectáreas setenta y cinco áreas ochenta y una centiáreas, equivalentes a veintinueve fanegas y cuatro celemines de tierra de labor, secano y riego; tiene árboles frutales de varias clases, parras, plantas de olivo y algunos pinos; dentro del perímetro de esta finca existen dos casas-cortijo, una que mide una extensión superficial de treinta y cuatro metros, teniendo en su frente, al Norte, ocho metros, y la otra que mide sesenta y seis metros cuadrados, teniendo en su frente, al Sur, nueve metros y cincuenta centímetros, componiéndose la primera de cocina y cuarto en la planta baja y de dos cuartos y cámara en la alta, y la segunda, de cocina, horno, cuarto, dos cuartos y acebonadero en la planta baja y de una cámara en la alta; dentro también de su perímetro existen varias fuentes de agua potable que se utilizan para el riego; todo forma una sola finca, y linda: Norte, con propiedad de don Francisco Agea Munuera; Sur, con finca de don Leocadio Moreno Martínez; Este, con terrenos del Estado, y Oeste, con más de los herederos de don Juan Manuel Moreno Martínez, mediante en parte con el camino de La Iruela, que se dirige a Villacarrillo. El precio pactado de dicha fin-

ca es el de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Y se previene:

1.º Que para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día veintiocho de marzo próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños, número 1, de esta capital.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que podrán hacerse los remates a calidad de ceder a un tercero.

4.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Federico Mariscal de Gante.—El Secretario.—266-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Natalia Medina Ajero contra don José Antonio Mateos Borja, sobre reclamación de 810.331 pesetas, correspondiente a un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

Rústica: Finca denominada «Las Peñascosas», enclavada en el paraje del mismo nombre, hoy llamada «Dehesa de San Antonio», integrada por las parcelas catastrales números 3 y 4 del polígono 55 b del término municipal de Sevilla de la Jara (provincia de Toledo), y de una superficie total de 670 hectáreas noventa áreas y veinte centiáreas. Esta superficie está delimitada por los siguientes linderos: Norte, con tierras de don Adrián Durán González, en línea poligonal de 39 lados de una longitud de 4.437 metros, y ha quedado materializada en el terreno mediante 40 hitos numerados del 1 al 40; Este, con tierras del citado don Adrián Durán González, en línea poligonal de 22 lados de una longitud de 230 metros y que ha quedado materializada en el terreno mediante tres hitos numerados del 40 al 42 y con el arroyo de la Jorna; Sur, con el pantano de Cijara y el arroyo de la Jorna, y Oeste, con el pantano de Cijara. El aprovechamiento de la finca es el de pastos con monte y labor.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 25 de marzo próximo, a las once y media de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de ochocientas mil pesetas, fijada en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Antonio Huerta y Alvarez de Lara.—El Secretario.—769-C.

SABADELL

Don Antonio Perea Vallano, Juez de Primera Instancia del número dos de Sabadell y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Catalina Vives Covas, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Rafael Ramis Boyeras, nacido el 16 de abril de 1914 en Muro (Balears), hijo de Sebastián y de Francisca, vecino que fué de esta ciudad, habiendo tenido su domicilio en calle Paco Mutlló, número 51, de donde se ausentó a finales del mes de marzo de 1945, sin que hasta la fecha se haya tenido noticia alguna de su paradero, lo que se hace saber a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sabadell a once de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Antonio Perea Vallano.—El Secretario.—770-C. 1.ª 7-2-1969

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados militares

SOLIS SUAREZ, Angel Octavio; hijo de Octavio y de María Concepción, natural de Avilés (Oviedo), de veintidós años y cuyas señas personales son: estatura, 1,750 metros, reemplazo 1967-3.º, alistado por el Ayuntamiento de Avilés con el número 512, domiciliado últimamente en Córdoba (República Argentina); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado Permanente de la Caja de Recluta número 771, en Oviedo.—(455).

VALLE FERNANDEZ, Tomás Enrique; de cuarenta y seis años, casado, hijo de Tomás y de María Piedad, mariner, natural de Cudillero y vecino de Luanco (Asturias); procesado en el sumario número 120 de 1961 por deserción mercante; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Cádiz.—(463).

FERNANDEZ ARANDA, Andrés; hijo de José y de María, natural de Barcelona, vecindado en Barcelona, nació el 26 de agosto de 1925, soltero, estatura 1,750

metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz normal, barba poblada, boca normal, color sano; procesado por deserción; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado Militar Eventual número 1 de Sidi Ifni.—(464.)

Juzgados civiles

GIMENO BACH, Daniel; natural de Barcelona, casado, del comercio, de cuarenta y un años, hijo de José y de Teresa, domiciliado últimamente en Barcelona, Gran Vía Carlos III, número 41, bajo; procesado en la causa número 8 de 1969 por alzamiento de bienes; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona dentro del término de diez días.—(457.)

GONZALEZ GARRIDO, Fernando; natural de Madrid, soltero, de veintidós años, hijo de José y de Ester, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Córcega, número 437, 5.º, 1.ª; procesado en la causa número 131 de 1968 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona, dentro del término de diez días.—(458.)

SANCHEZ VAZQUEZ, José; casado, de treinta y un años, hijo de Agustín y de Dolores, domiciliado últimamente en Cartagena; procesado en la causa número 38 de 1968 por falsedad; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Valencia dentro del término de diez días.—(460.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 31 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 291 de 1947, Gabriel Jiménez Argüello.—(459.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 859 de 1967, José Millán González.—(452.)

El Juzgado de Instrucción de Boltaña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 16 de 1954, José Trilla Ampuy.—(446.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Las Palmas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 2 de 1969, Humberto Diego Tarano.—(444.)

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 214 de 1934, Manuel Flores Pérez.—(437.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En virtud de lo acordado en providencia de fecha 27 de los corrientes, dictada por el señor Juez comarcal sustituto de esta ciudad, en el juicio de faltas número 224/68, por estafa, en el que aparece como denunciado Jesús Jiménez Sevilla, hijo de Jesús y de Remedios, natural de Valdepeñas (Ciudad Real), de veinte años de edad, y cuyo actual paradero se desconoce, se cita por medio de la presente al mencionado Jesús, a fin de que comparezca ante este Juzgado Comarcal el día 13 de marzo próximo, a las diez horas de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que se lleve a efecto la citación ordenada expido la presente en la ciudad de Valdepeñas (Ciudad Real) a 27 de enero de 1969.—El Secretario.—(461.)